

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2020 - 00014 00

Verificado el informe que precede, en atención a que el abogado DANIEL AVELLANEDA CORREA, quien funge en calidad de curador ad-litem, acreditó en debida forma los motivos por los cuales no puede asistir a la diligencia de inspección judicial programada para el día 9 de septiembre del año en curso, se aplaza la referida diligencia y se fija el día **veintiuno de octubre de 2021 a la hora de las 10:00 am**, para su realización.

Comuníquese a las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Luz Patricia Herrera Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cundinamarca - Nimaima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2020/00014

Código de verificación:

58fb0a16b471c3cbe5e3ec2342fb05cdf1b80b52beb6d127e2ecd17c056db01c

Documento generado en 21/09/2021 04:06:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**